

RESOLUCION N° 86-1-4-1

00442

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-86-085 DEL 28 DE FEBRERO DE 1986
DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO :

QUE mediante Resolución N°0062 de 18 de enero de 1985, de esta Superintendencia, se dejó sin efecto a la Resolución N°12436 de 24 de mayo de 1983, mediante la cual se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía "SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS SAN FRANCISCO S.A.E P.R.

QUE las causas que motivaron la disolución y liquidación de la mencionada compañía han sido superadas, según se desprende del informe N°85-004 de 9 de enero de 1985, del Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia.

QUE se ha omitido en la Resolución N°0062 de 18 de enero de 1985, disponer que se formalice la misma, mediante la anotación al margen de la escritura pública de constitución de la compañía "SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS SAN FRANCISCO S.A.E.P.R.", en la respectiva Notaría e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados.

QUE el Departamento de Disolución y Liquidación de la Dirección General de Derecho Societario, mediante Memorando N° DGS.DL 86.361 de 19 de marzo de 1986, ha emitido informe favorable para la ampliación de la resolución que deja sin efecto la disolución y liquidación de la mencionada compañía, una vez que considera su necesidad.

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la ampliación a la Resolución N°0062 de 18 de enero de 1985, de esta Superintendencia, que deja sin efecto la Resolución N°12436 de 24 de mayo de 1983 que ordena la disolución y dispone la liquidación de la compañía "SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS SAN FRANCISCO S.A.E.P.R.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados, de la Resolución N°0062 de 18 de enero de 1985 en que se deja sin



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2

"SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS SAN FRANCISCO S.A.E.P.R."

efecto la Resolución N° 12436 de 24 de mayo de 1983 de esta Superintendencia. El señor Registrador Mercantil asentará razón de la inscripción.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Santo Domingo de los Colorados, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución y fusión que constan bajo el N° 7 del Registro de Sociedades en Predios Rusticos, tomo 2, del 26 de setiembre de 1968; y N° 1 del Registro de Sociedades de Predios Rusticos, tomo 3 de 6 de enero de 1979, respectivamente, de la compañía "SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS SAN FRANCISCO S.A.E.P.R."; que se ha dejado sin efecto la Resolución N° 12436 de 24 de mayo de 1983 en que se ordenó la disolución y se dispuso la liquidación de la mencionada compañía.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que los Notarios Sexto y Septimo de Quito, anoten al margen de las matrices de escrituras públicas de fusión y constitución, otorgadas el 20 de diciembre de 1965 y el 27 de agosto de 1968, respectivamente, que se ha dejado sin efecto la Resolución N° 12436 de 24 de mayo de 1983, en la cual se ordenó la disolución y se dispuso la liquidación de la compañía "SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS SAN FRANCISCO S.A.E.P.R."

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR a los administradores de la compañía "SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS SAN FRANCISCO S.A.E.P.R.", la presente Resolución.

CUMPLIDO. Archívese el presente trámite.

NOTIFIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Quito a

2 ABR 1986

Dr. Gswaldo Villaver Ricaurte

 DICHY